

Auto de sustanciación.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



REFERENCIA: 2017-00731

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA
JARDIN**

DEMANDADO: DIANA PATRICIA CUBILLOS Y OTRAS

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por parte del apoderado de la parte demandante, el despacho procederá por tercera vez, a requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, con el fin de que nos informen, si con el remate que se llevó a cabo en dicho despacho dentro del proceso 2016-00354, quedó remanente alguno para dejar a disposición de este proceso.

Y se toma la presente decisión, ya que, lo anterior les fue comunicado a través de los oficios 3608 del 5 de diciembre de 2019, y 0391 del 22 de abril de 2021. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 9 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e07f7800a1f05f7e478040976c3c781f5c930f26cc2dba97af27b0091efb2f

Documento generado en 08/11/2021 10:12:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>